

**PUBLICACIÓN**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

**CONVOCA y EMPLAZA**

**A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: EL CONVENTO SITUADO EN ZONA RURAL DL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR,** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 07 de noviembre del 2018, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00183-00 y que a continuación se individualizan:

**INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACION DEL PREDIO:**

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL CONVENTO	062-12807	13657000200010252000	31 Has

**COLINDANCIAS Y LINDEROS**

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por los puntos 8, 9 y 10 en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 11 limita con el predio del señor Antonio Luis Sierra en 452,43 mts..</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 11 en línea quebrada que pasa por los puntos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 18 limita con predio del señor Rafael Gustavo Barrios en 690,4 mts.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 18 en línea quebrada que pasa por los puntos 19, 20, 21 y 22 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 1 limita con el predio de nombre El Tigre en 695,98 mts.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 en dirección nor - occidente hasta llegar de nuevo al punto 7 limita con el predio de la Señora Sol Guzmán en 959,2 mts.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, catorce (14) del mes de Noviembre año Dos mil Dieciocho (2018)

  
**LILIANA RODRIGUEZ VARGAS**  
 SECRETARIA AD-HOC